

Acta de la Sesión Ordinaria n.º31-21, celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad BCR Valores S.A., en la ciudad de San José, el miércoles quince de diciembre del dos mil veintiuno, a las diez horas con treinta y un minutos, con el siguiente **CUÓRUM**:

Licda. Mahity Flores Flores, quien preside; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente; Lic. Javier Zúñiga Moya, Tesorero; Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal; Dr. Arnoldo Ricardo André Tinoco, Fiscal.

La Secretaría Licda. Maryleana Méndez Jiménez se excusó por no por participar de esta sesión.

Además, asisten:

**Por BCR Valores S.A.**

MBA Vanessa Olivares Bonilla, Gerente; Lic. Esteban Sandoval Loaiza, Auditor Interno.

**Por Banco de Costa Rica**

Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General a.i.; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

**ARTÍCULO I**

La señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º31-21, que se transcribe a continuación:

**A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**B. APROBACIÓN DE ACTAS**

**B.1** Acta de la sesión ordinaria n.º30-21, celebrada el 01 diciembre del 2021.

**C. ASUNTOS COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA**

**C.1** Resumen de asuntos conocidos en las reuniones n.º14-21CCA y n.º15-21CCA celebradas, respectivamente el 25 y el 28 de octubre del 2021.

**D. ASUNTOS RESOLUTIVOS**

**Gerencia de la Sociedad:**

**D.1** Ratificación de la Política de Inversiones del Conglomerado BCR.  
(CONFIDENCIAL)

**Expositora:** Vanessa Olivares Bonilla.

**E. ASUNTOS INFORMATIVOS**

**Gerencia de la Sociedad:**

**E.1** Seguimiento a la Estrategia de Transformación digital de BCR Valores  
(CONFIDENCIAL)

**Expositor:** Richard Soto Calderon, Jefe de Proyectos BCR Valores.

**E.2** Seguimiento a los fondos inmobiliarios desde la perspectiva bursátil.  
(CONFIDENCIAL)

**Expositora:** Flor Diaz Valverde, Jefe de Mercado BCR Valores.

**E.3** Análisis de la situación financiera a noviembre, 2021. (CONFIDENCIAL)

**Expositora:** Vanessa Olivares Bonilla.

**E.4** Estados financieros a noviembre, 2021. (PÚBLICO)

**Expositora:** Vanessa Olivares Bonilla.

**F. CORRESPONDENCIA**

**F.1** Oficio CGR sobre aprobación de presupuesto, 2022.

**G. ASUNTOS VARIOS**

Asimismo, la señora **Mahity Flores** informa que en esta oportunidad se incorpora a las sesiones de Junta Directiva de la Sociedad el señor Esteban Sandoval Loaiza, quien fue nombrado Auditor General, en la sesión n.º29-21, artículo III, por lo que le da la más cordial bienvenida en nombre de la Junta Directiva y miembros de la Alta Administración y le desea éxitos en sus funciones.

Por su parte, el señor **Esteban Sandoval Loaiza** agradece la oportunidad de ser parte de BCR Valores S.A. y se pone a sus órdenes para lo que se requiera.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º31-21, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO II**

La señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria n.º30-21, celebrada el uno de diciembre del dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º30-21, celebrada el uno de diciembre del dos mil veintiuno.

### **ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO III**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Comité Corporativo de Auditoría*, se presenta para conocimiento de esta Junta Directiva informe de los asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones n.º14-21CCA y n.º15-21CCA, en su orden, celebradas el 25 y 28 de octubre del 2021, sobre los temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones n.º14-21CCA y n.º15-21CCA, en su orden, celebradas el 25 y 28 de octubre del 2021, por el Comité Corporativo de Auditoría, sobre temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

## **ARTÍCULO IV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 273 de la Ley General de la Administración Pública, ambos en relación con Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO V**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 273 de la Ley General de la Administración Pública, ambos en relación con Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO VI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 273 de la Ley General de la Administración Pública, ambos en relación con Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO VII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 273 de la Ley General de la Administración Pública, ambos en relación con Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO VIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Vanessa Bonilla Olivares** dice que, en cumplimiento del Sistema de Información General de la Sociedad, en esta oportunidad, presenta el documento que contiene la información financiera de la Sociedad BCR Valores S.A, con corte al mes de noviembre del 2021.

A continuación, la señora **Olivares** realiza una pormenorizada exposición sobre el Balance de Situación, Estados de Resultados, comisiones por servicios, la gestión de terceros, composición de la cartera, cartera valorizada en colones y en US dólares (dólares norteamericanos) a la fecha de corte, para lo cual se apoya del siguiente resumen ejecutivo:

*En lo referente a los resultados obtenidos al cierre de noviembre del 2021, BCR Valores registró una utilidad acumulada de ₡3,248 millones, la cual, al ser comparada con el mismo periodo del*

2020, se incrementa un 5%. Las anteriores variaciones en la utilidad neta han sido afectadas por los siguientes factores:

A nivel del resultado financiero, al ser comparado de forma interanual, se presenta una disminución del 6%, principalmente por la disminución de los gastos financieros, específicamente el costo financiero relacionado al financiamiento de la cartera de inversiones, el cual cae un 57%. La cartera de inversiones registró un monto de ¢51,972 millones al 30 de noviembre del 2021.

Por otro lado, las comisiones por servicios aumentan un 36% al comparar el corte de noviembre de ambos periodos, lo anterior debido a un repunte en las negociaciones de títulos de renta fija (+39%) y la generación de ingresos provenientes de clientes bajo el servicio de STRATIC (+77%). Los ingresos generados por las comisiones de agente colocador pagadas por SAFI, presentan una disminución del 35%.

Con relación a los gastos administrativos, se presenta un incremento del 8%. En lo referente al gasto de personal se presenta un aumento del 9%. Lo anterior tiene un efecto directo en las cargas sociales patronales, comisiones y salarios que debe de pagar la institución.

En lo que respecta al balance de situación el puesto cuenta con un activo total al cierre de octubre de ¢55,715 millones de los cuales ¢51,972 millones corresponden a la cartera de inversiones propia; la cual, al compararla con el cierre de mismo periodo del año anterior, aumenta en un 7% por adquisición de nuevas inversiones.

Al cierre de noviembre del 2021, se registra un patrimonio total de ¢23,368 millones, afectado entre otras cosas por la valoración de la cartera propia a precios de mercado, la cual registró al cierre una ganancia no realizada de ¢2,395 millones; además de la utilidad del periodo de ¢3,248 millones, la cual se aumenta en un 5% respecto a la generada en el mismo periodo del año 2020.

Copia de la información, se remitió a los señores Directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** Lo establecido en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo en el artículo 31, inciso 6, punto iii, Responsabilidades de la Alta Gerencia:

*31.6. Proporcionar, al Órgano de Dirección, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades. Entre esta información se encuentra:*

*(iii) Los niveles de capital, liquidez y solidez financiera de la entidad y de los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros.*

**Segundo.** La información que se debe presentar a Junta Directiva, requerida por el Sistema de Información Gerencial (SIG).

#### **Se dispone:**

Dar por conocidos los estados financieros mensuales de la Sociedad BCR Valores S.A. con corte al mes de noviembre del 2021.

### **ARTÍCULO IX**

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** presenta oficio n.º22394 (DFOE-CAP-1218), de fecha 13 de diciembre del

2021, suscrito por las señoras Flor de María Alfaro Gómez y Daniela Zúñiga Carballo, en su orden, Gerente de Área a.i. y Fiscalizadora, del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a su persona, en calidad de Gerente de la Sociedad, por medio del cual comunican la aprobación parcial del presupuesto inicial, para el año 2022 de la Sociedad. Asimismo, se brinda un plazo no mayor a tres días hábiles, para realizar los ajustes referentes a las improbaciones indicadas en el apartado 2.2. de este documento.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio en mención:

*Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 de BCR Valores Puesto de Bolsa, S.A.*

*Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros de la Junta Directiva y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial 2022 de BCR Valores Puesto de Bolsa, S.A, por la suma de ₡8.525,3 millones.*

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

*El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 y otras leyes conexas.*

*El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N° BCR-PB-142-2021 del 29 de septiembre de 2021 atendiendo el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).*

*La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N° 23-2021 celebrada el 22 de septiembre de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.*

### **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

*La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por BCR Valores Puesto de Bolsa, S.A, de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que la suscribió.*

*Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.*

*Los ajustes que se realizaron durante el año 2021 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General (por ejemplo, ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.*

*Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.*

*Además, se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.*

### **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

*Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a BCR Valores Puesto de Bolsa, S.A, a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas,*

*jurídicas y financieras de la institución.*

*En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.*

*La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635.*

*En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio económico 2022, se deberán considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la continuidad de los servicios públicos.*

## **2. RESULTADOS**

*Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:*

### **2.1 APROBACIONES**

#### **2.1.1 Ingresos**

*Los ingresos corrientes propuestos por ¢8.525,3 millones, considerando lo indicado en el punto 2.2.1. Es responsabilidad de la Administración monitorear el comportamiento de los ingresos ante la coyuntura económica nacional y tomar las medidas correspondientes ante posibles afectaciones.*

#### **2.1.2 Gastos**

*a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP con excepción de lo indicado en el apartado 2.2 de improbaciones.*

b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

## **2.2 IMPROBACIONES**

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas se realizan las siguientes improbaciones:

### **2.2.1 Gastos**

El contenido presupuestario incluido en la partida Cuentas Especiales, por un monto de €889,6 millones equivalente al 9,4% del total de recursos propuestos, no se encuentran vinculados a objetivos, metas y productos a alcanzar y tampoco responden a una clasificación generalmente aceptada en el que se identifique las características del gasto, incumpliendo los principios de vinculación del presupuesto con la planificación, principio de programación, principio de especificación y principio de gestión financiera, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, N° 8131; así como en las normas 2.2.3 y 3.2 de las NTPP. La

suma resultante de la improbación de los gastos indicados llevará consigo una disminución del mismo monto en los ingresos con el fin de mantener el equilibrio presupuestario.

## **2.3 OTROS ASPECTOS**

Con el propósito de ajustarse a lo dispuesto en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público y el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público vigentes, se deberán realizar las siguientes reclasificaciones:

a) Los ingresos incluidos en la cuenta 1.3.1.2.03.09.0.0.000 "Otros servicios financieros y de seguros" obtenidos por las ganancias de la compra-venta de títulos valores propios del BCR Valores Puesto de Bolsa, S.A, se deben reclasificar en la cuenta 2.3.4.0.00.00.0.0.000 "Recuperación de inversiones financieras".

b) El contenido incluido en la subpartida 1.03.01 Alquiler de equipo de cómputo, correspondiente al pago de "servicio contratado a la empresa QUANTO para la aplicación de la NIIF 9 en lo que se refiere al cálculo de la estimación por el deterioro de los portafolios de inversiones", se debe reclasificar en la subpartida 1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales.

c) El contenido incluido en la subpartida 1.03.01 Alquiler de equipo de cómputo, correspondiente al pago de "servicio de firma digital y herramienta de tecnología para generación de formularios", se debe reclasificar en la subpartida 1.03.07 Servicios de tecnologías de información.

d) El contenido incluido en la subpartida 1.04.05 Servicios informáticos, correspondiente al pago en Actualización de software Virtual Office, compra de licencias de optimización y mejora de los procesos masivos, horas outsourcing, se debe reclasificar en la subpartida 5.99.03 Bienes intangibles.

e) El contenido incluido en la subpartida 1.04.05 Servicios informáticos, correspondiente al pago de un "servicio de construcción, desarrollo evaluación y ajuste de la metodología de riesgo institucional y valoración del riesgo", se debe reclasificar en la subpartida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo.

En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se envíe en un plazo **no mayor a 3 días hábiles**, los ajustes que se refieren a las improbaciones indicadas en el aparte 2.2 así como las reclasificaciones antes señaladas.



*Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.*

#### **2.4 CONCLUSIÓN**

*El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de BCR Valores Puesto de Bolsa, S.A. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2022 por la suma de €8.525,3 millones.*

Al respecto, doña **Vanessa** indica que la aprobación parcial se originó por un tema de asignación de sumas libres sin asignación presupuestaria y comenta que el día de hoy, los gestores presupuestarios del Conglomerado Financiero BCR sostuvieron una reunión con personeros de la Contraloría General de la República (CGR) para efectos de abordar la solicitud.

Después de considerar el asunto,

#### **LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocido el oficio n.º22394 (DFOE-CAP-1218, suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), por medio del cual comunican la aprobación parcial del presupuesto inicial, para el año 2022, de BCR Valores S.A. y donde brindan un plazo no mayor a tres días hábiles, para realizar los ajustes referentes a las improbaciones indicadas en el apartado 2.2 del citado documento; asimismo, instruir a la Gerencia de la Sociedad atender el oficio, en el plazo establecido, debiendo informar a este Directorio lo que corresponda.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO X**

Se convoca a sesión ordinaria para el doce de enero del dos mil veintidós, a las ocho horas con treinta minutos.

#### **ARTÍCULO XI**

Termina la sesión ordinaria n.º31-21, a las once horas con cincuenta y ocho minutos.